

Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María

UNIDAD ADMINISTRATIVA: _SECRETARIA GENERAL

EXPEDIENTE Nº: COVID 19

BANDO DEL SR. ALCALDE**DON GERMÁN BEARDO CARO, ALCALDE-PRESIDENTE
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA,****HACE SABER:**

La Ciudadanía de El Puerto de Santa María ha sabido siempre responder a lo largo de su historia, con determinación y orden, ante muy diversas situaciones que por su importancia y trascendencia han influido en su vida diaria. En estos momentos la evolución sanitaria provocada por el virus COVID 19 en todo el territorio nacional hace imprescindible la adopción por parte de este Ayuntamiento de una serie de medidas cautelares en coordinación con las Autoridades de Salud Pública, para contribuir con éxito a la actual fase de contención activa de la enfermedad.

Estas medidas tendrán carácter temporal, concretamente, hasta el día 30 de marzo a las 00'00 horas comenzando su aplicación tras la firma y difusión del presente Bando. La aplicación de dichas medidas tiene que ser adoptada antes de las 15:00 horas del día de hoy y estarán supeditadas a la evolución y seguimiento de la situación conforme a las directrices de las Autoridades Sanitarias. Sobre la base de lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1, e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como el artículo 22 y concordantes de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, se dicta el presente Bando mediante el cual se aprueban las siguientes medidas cautelares:

PRIMERO.- Se procede al aplazamiento de todas las actividades y eventos de carácter social, cultural, festivos, deportivos y análogos, que se celebren en instalaciones municipales.

SEGUNDO.- Se aplazan todos los eventos y actos públicos promovidos por el Ayuntamiento.

TERCERO.- Se suspenden los mercadillos de los martes y el solidario de los domingos. El Mercado de Abastos continuará con su actividad habitual, si bien se deberán extremar las medidas de higiene y desinfección, así como guardar y respetar las distancias preventivas entre personas aconsejadas por las Autoridades Sanitarias.

CUARTO.- Permanecerán cerrados al público los Edificios e Instalaciones Municipales destinados a la Cultura, Ocio, Educación, Participación Ciudadana, Turismo, Deporte y similares. El Cementerio Municipal igualmente permanecerá cerrado al público, salvo para los sepelios que procedan.

En el Ayuntamiento funcionará sin interrupción el registro de entrada de documentos, no obstante, se recomienda la utilización en la medida de lo posible de la Sede Electrónica Municipal. Igualmente se informa que para poder disfrutar de los Servicios de la Oficina de Atención a la Ciudadanía (OAC) y de la Oficina de Atención al Empresario será obligatorio la obtención de cita previa, mediante la web municipal o telefónicamente.

En cada centro de trabajo con atención al público se adoptarán por los Concejales Delegados, en coordinación con la Alcaldía, las medidas pertinentes, para una atención ordenada y eficiente, pudiendo imponerse igualmente la necesidad de obtener cita previa telefónica.

Los trabajadores y trabajadoras municipales seguirán realizando su labor habitual de conformidad con lo anterior y con estricta sujeción a las medidas preventivas propuestas por el Comité de Seguridad y Salud del Ayuntamiento.

Código para validación: YPD62-CWIFG-7WR7X

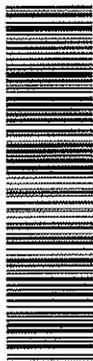
Fecha de emisión: 13 de marzo de 2020 a las 11:14:49

Página 2 de 2

1.- Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA RESOLUCION
13/03/2020 11:09

2.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA FE PUBLICA
13/03/2020 11:14

FIRMADO
13/03/2020 11:09



En aplicación de la Ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 796369 YPD62-CWIFG-7WR7X. E573579851825181C78D1901291EE936FDD71F2. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (http://sede.ajuntamentasantamaria.es) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María

UNIDAD ADMINISTRATIVA: SECRETARIA GENERAL

EXPEDIENTE Nº: COVID 19

QUINTO.- Los Servicios Municipales y las empresas Contratistas de la Corporación deberán velar por la desinfección diaria de instalaciones, espacios y vehículos de transportes municipales, así como de cuantas medidas de carácter preventivo se estimen necesarias.

SEXTO.- En este orden de cosas es aconsejable seguir en todo momento las instrucciones de las Autoridades Sanitarias, se recomienda expresamente no acudir a Parques u otros Lugares Públicos donde se puedan producir concentraciones humanas.

Se informa a la Ciudadanía que este Ayuntamiento ha conformado un Comité de Seguimiento a los efectos de evaluar y adoptar las decisiones que sean pertinentes en aras de la Salud Pública, siempre en el ámbito de sus competencias.

Se informa igualmente que ante cualquier duda de carácter sanitario los teléfonos habilitados por la Administración Autonómica sobre el virus COVID 19 son 900 400 061 y 955 545 060.

Como no puede ser de otra forma, desde esta Alcaldía, Equipo de Gobierno y Grupos Municipales llamamos a la tranquilidad, a no ser alarmistas, pero a la responsabilidad y a la precaución; a la confianza en los Servicios Sanitarios y a la recomendación de que siempre que puedas quédate en casa.

Agradecemos a los Servicios Sanitarios su trabajo incansable en pro de la Salud Pública.
DE ESTA CRISIS SALIMOS TODOS JUNTOS.